DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.16467
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2021ER14629 y 2021ER15136

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Luis Alberto Rojas Cruz				**SOLICITANTE:** Olga Lucia Vargas Archila
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	13/10/2021	**HORA:**	08:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	U1: Calle 61 Sur No. 15D-60 Este (Unidad Residencial Torres de San Rafael I)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X_1:99.248,85 Y_1:92.579,65 X_2:99.295,00 Y_2:92.560,73 X_3:99.283,39 Y_3:92.533,22 X_4:99.236,05 Y_4:92.552,14			
SECTOR CATASTRAL:	San Rafael Sur Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		500 m²			
UPZ:	51-Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		450			
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	120 **ADULTOS**	320	**MENORES**	130	
CHIP:	AAA0259EFMR y otros	**PREDIOS EVALUADOS**		120			
ÁREA INSPECCIONADA:	9.000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-41741			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los responsables y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95)

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividades de la construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0030 del 31 de diciembre de 1960, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP donde se localiza el predio P1, de acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. (Ver Figura 1).

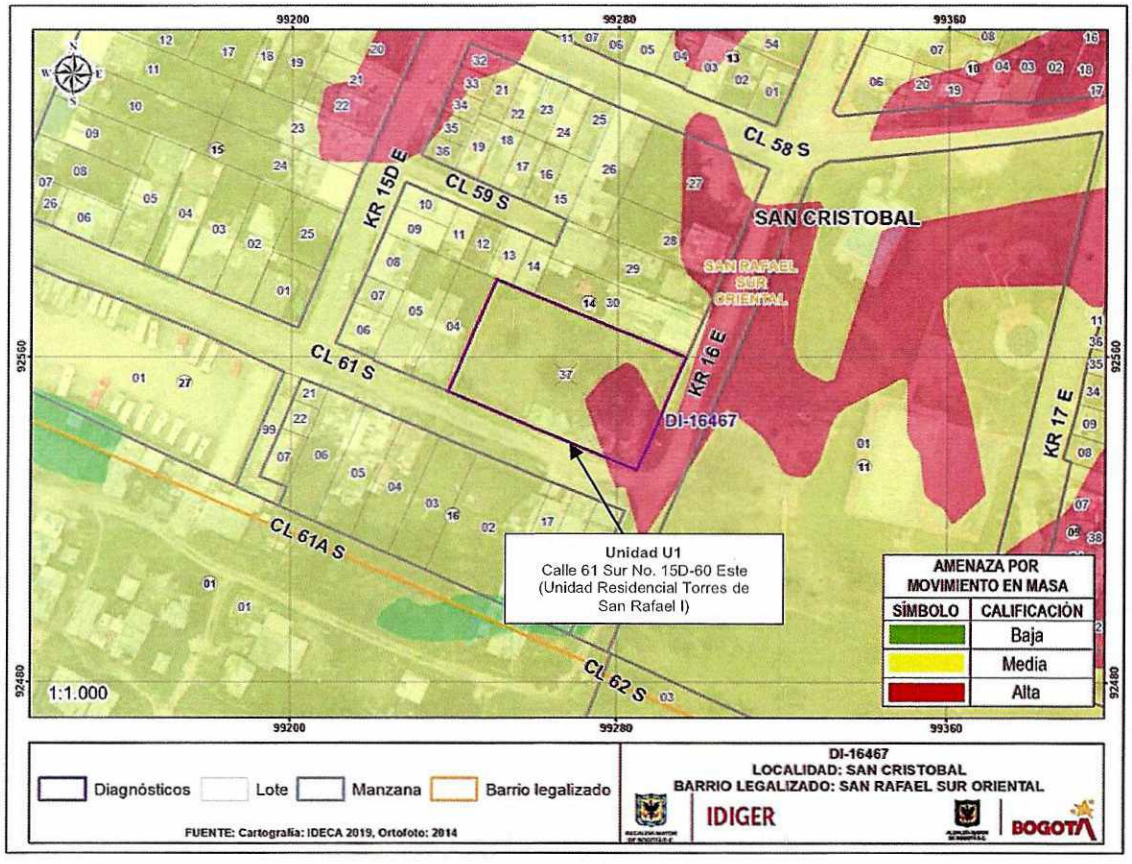

Figura 1. Mapa de amenaza por movimientos en masa según la Resolución 1483 de 2019, en el Sector Catastral San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

Por otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos:

Tabla 1. Documentos Técnicos emitidos por el IDIGER, en el Sector Catastral San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Documento Técnico	Fecha de visita técnica
DI-11865	08 de mayo de 2018
DI-16026	14 de julio de 2021

En el Diagnostico Técnico DI-11865 del 8 mayo 2018, se recomendó a el(los) responsable y/o responsables de la Unidad Residencial (U1), adelantar un estudio de vulnerabilidad estructural que determine las condiciones de estabilidad y funcionalidad, que presentan en la actualidad La Unidad Residencial Torres de San Rafael I (U1) y las intervenciones correctivas y/o complementarias, las cuales deberán adelantarse tramitando los permisos necesarios para tal fin

En el Diagnostico Técnico DI-16026 de 14 de julio de 2021, se recomendó a la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, si es el caso desde su respectiva competencia, desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican en la Unidad Residencial (U1), con el propósito de que los constructores den solución a los daños identificados durante la visita técnica.

7. LOCALIZACIÓN

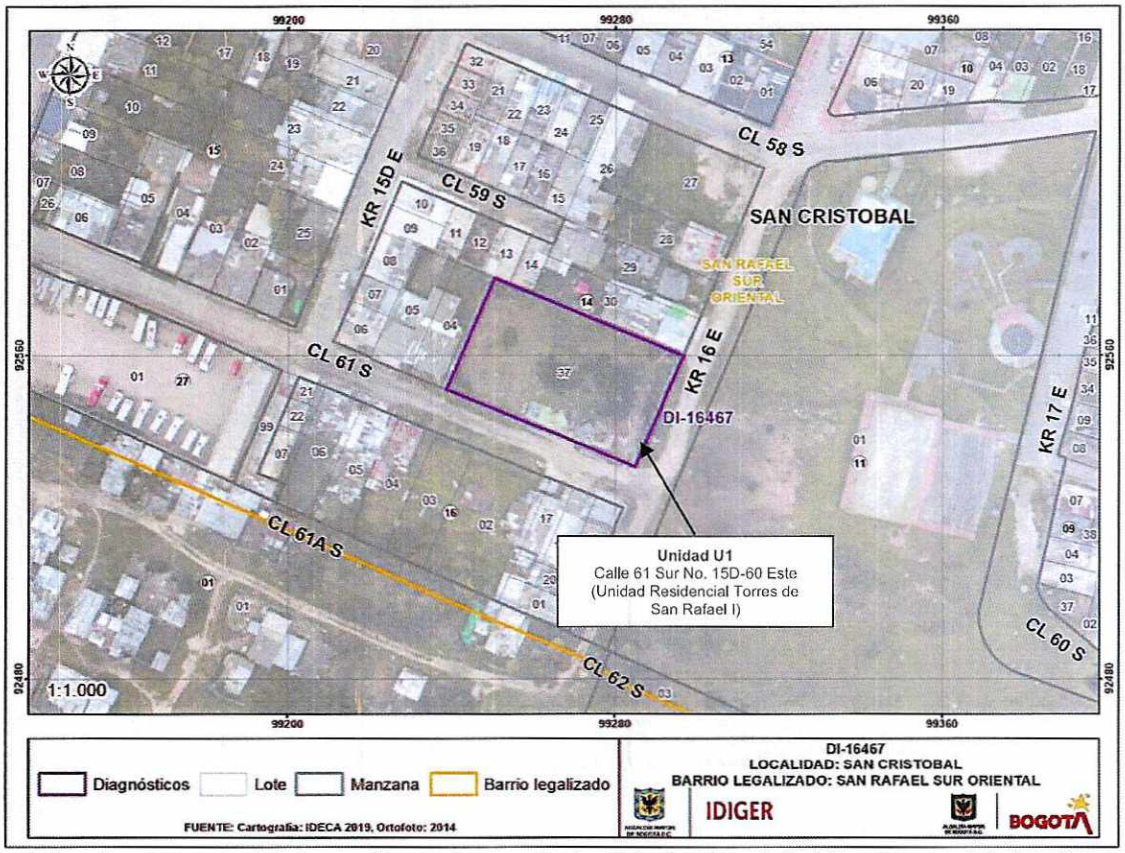

Figura 2. Localización general de los predios evaluados, Sector Catastral San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 13 de octubre de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica a la Unidad Residencial Torres de San Rafael I (U1), en el Sector Catastral San Rafael Sur Oriental de la Localidad San Cristóbal, en donde de acuerdo con la inspección visual y cualitativa se identificó que el sector corresponde a una zona de pendiente ondulada a escarpada. (Ver fotografía 1).

La Unidad Residencial U1, conformada por 120 predios, y la cual esta cimentada sobre la *Formación Bogotá*, la cual se compone por Arcillolitas abigarradas entre las cuales se intercalan algunos bancos gruesos de areniscas y areniscas arcillosas; y sobre la *Formación Río Siecha*, la cual se compone por Gravas hasta pequeños bloques redondeados de origen fluvio-glacial con intercalaciones de arenas, arcillas (orgánicas) y paleosuelo negros. Localmente se encuentran fragmentos de roca hasta bloque subangulosos en matriz arcillosa.

El sector presenta servicios públicos y las vías colindantes, es decir la Carrera 16 Este y la Calle 61A Sur se encuentran sin pavimentar. (Ver fotografía 1).

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS	
La Unidad Residencial U1 se compone de 6 bloques estructurales de 6 niveles de altura, conformados por un sistema estructural de pórticos en concreto y mampostería estructural, placas entrepiso y cubiertas en losas de concreto reforzado. (Ver fotografía 1), de uso residencial. Su construcción inicio en el año 2015.	 **Fotografía 1.** Vista Panorámica de la Unidad Residencial U1 , en el Sector Catastral San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

En el interior del predio P1 se evidencian algunas fisuras de tendencia irregular de hasta 0,2 mm de abertura con una longitud entre 0,50 m a 2 m. específicamente en las pantallas de concreto reforzado (Ver fotografía 2). Las fisuras evidenciadas en la actual visita técnica, ya estaban presentes en la visita con la cual se elaboró el DI-16026 en julio de 2021

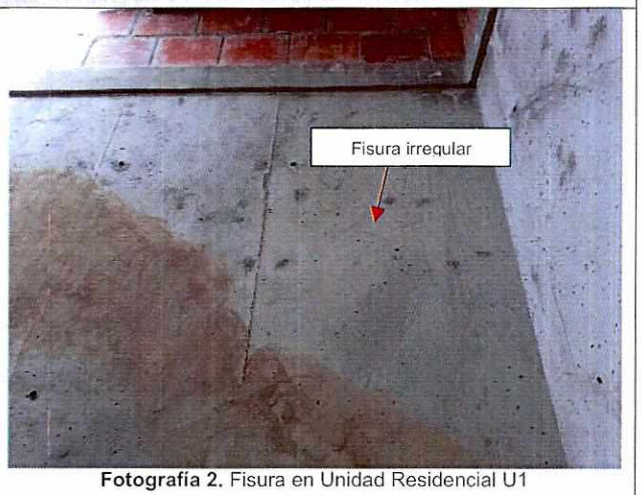

Fotografía 2. Fisura en Unidad Residencial U1

Durante la inspección visual y cualitativa de la Unidad Residencial U1, a nivel de cubierta, se aprecian tramos de la cubierta con ausencia de elementos de impermeabilización y ausencia de elementos pertenecientes al sistema de aguas lluvias como lo son canales y bajantes de aguas lluvias. (Ver fotografía 3).

Las anteriores condiciones persisten y se han incrementado con referencia a los antecedentes del año 2018 y 2021



Fotografía 3. Ausencia de elementos pertenecientes al sistema de aguas lluvias.

Durante el recorrido de la Unidad Residencial, se ingresó al predio P57, ubicado en la Torre C, Apto 511, donde de acuerdo con lo manifestado por los responsables del predio P57, la habitabilidad durante los periodos de lluvias es complejo por que el agua lluvia ingresa el apartamento y ha deteriorado algunos elementos de madera que se encuentran cerca de los muros divisorios y/o perimetrales. (Ver fotografía 4). Las humedades evidenciadas en la actual visita técnica, ya estaban presentes en la visita con la cual se elaboró el DI-16026 en julio de 2021

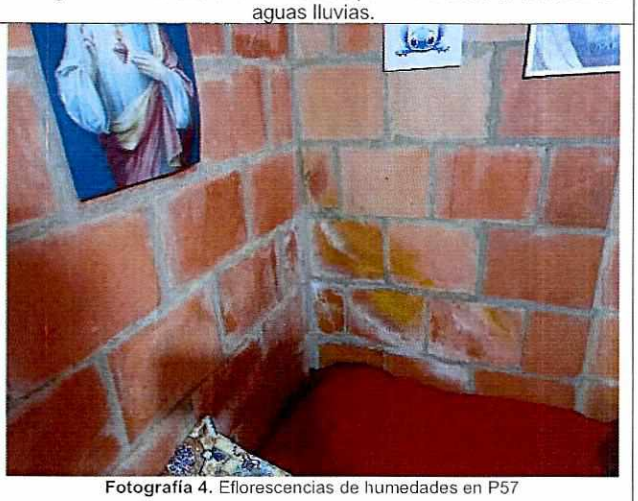

Fotografía 4. Eflorescencias de humedades en P57

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

En el interior del predio P57 se evidencian algunas fisuras de tendencia horizontal y vertical de hasta 0,2 mm de abertura con una longitud entre 0,20 m a 1 m. con predominio por la trayectoria del mortero de pega de la mampostería (Ver fotografía 5).



Fotografía 5. Fisura en el predio P57

Durante el recorrido se evidencian eflorescencias de humedad moderas a fuertes, tanto en la parte externa como interna del inmueble. (Ver fotografía 6). Las humedades evidenciadas en la actual visita técnica, ya estaban presentes en la visita con la cual se elaboró el DI-16026 en julio de 2021.



Fotografía 6. Eflorescencias de humedades en P57

En algunas áreas se aprecia un pandeo o deflexión de la placa de entrepiso en concreto reforzado. (Ver fotografía 7).

Dichas condiciones persisten y se han incrementado con referencia a los antecedentes del año 2018 y 2021

.



Fotografía 7. Pandeo de placa de entrepiso en P57

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

Durante el recorrido de la Unidad Residencial, se ingresó al predio P60, ubicado en la Torre C, Apto 611, donde de acuerdo con lo manifestado por los responsables del predio P60, la habitabilidad durante los periodos de lluvias es complejo por que el agua lluvia ingresa el apartamento y ha deteriorado algunos elementos de madera que se encuentran cerca de los muros divisorios y/o perimetrales. (Ver fotografía 8).



Fotografía 8. Eflorescencias de humedades en P60

En el interior del predio P60 se evidencian algunas fisuras de tendencia horizontal y vertical de hasta 0,2 mm de abertura con una longitud entre 0,20 m a 1 m. con predominio por la trayectoria del mortero de pega de la mampostería (Ver fotografía 9).



Fotografía 9. Fisura en el predio P60

Durante el recorrido se evidencian eflorescencias de humedad moderas a fuertes, tanto en la parte externa como interna del inmueble. (Ver fotografía 10).

Dichas condiciones persisten y se han incrementado con referencia a los antecedentes del año 2018 y 2021



Fotografía 10. Eflorescencias de humedades en P60

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

En algunas áreas se aprecia un pandeo o deflexión de la placa de entrepiso en concreto reforzado. (Ver fotografía 11).

.

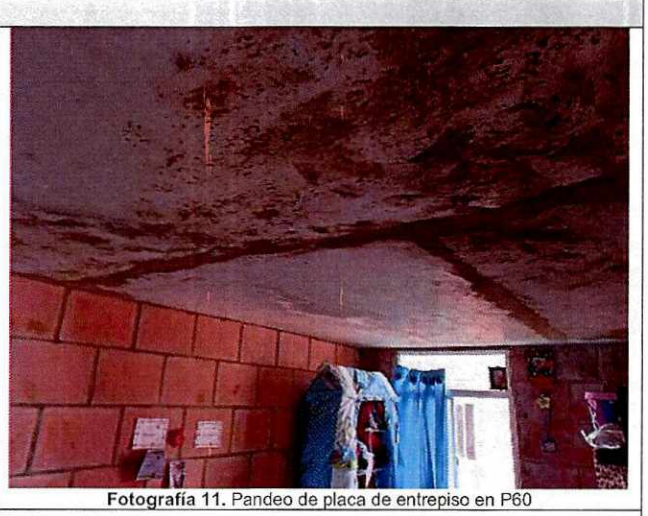

Fotografía 11. Pandeo de placa de entrepiso en P60

Durante el recorrido de la Unidad Residencial, se ingresó al predio P59, ubicado en la Torre C, Apto 610, donde de acuerdo con lo manifestado por los responsables del predio P59, la habitabilidad durante los periodos de lluvias es complejo por que el agua lluvia ingresa el apartamento y ha deteriorado algunos elementos de madera que se encuentran cerca de los muros divisorios y/o perimetrales. (Ver fotografía 12).

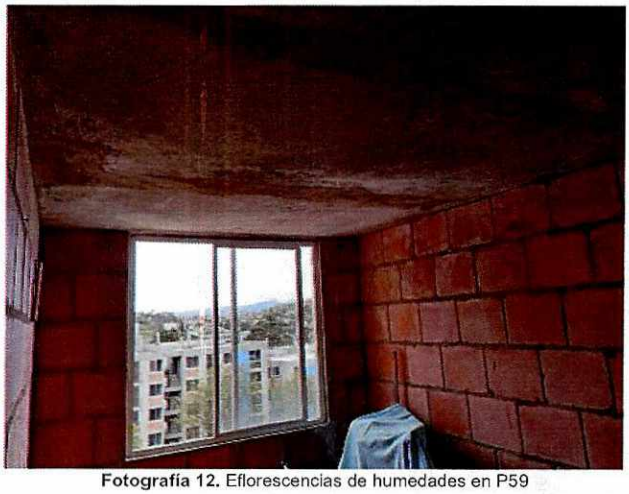

Fotografía 12. Eflorescencias de humedades en P59

En el interior del predio P59 se evidencian algunas fisuras de tendencia horizontal y vertical de hasta 0,2 mm de abertura con una longitud entre 0,20 m a 1 m. con predominio por la trayectoria del mortero de pega de la mampostería (Ver fotografía 13).



Fotografía 13. Fisura en el predio P59

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

Durante el recorrido se evidencian eflorescencias de humedad moderas a fuertes, tanto en la parte externa como interna del inmueble. (Ver fotografía 14).

Dichas condiciones persisten y se han incrementado con referencia a los antecedentes del año 2018 y 2021



Fotografía 14. Eflorescencias de humedades en P59

En algunas áreas se aprecia un pandeo o deflexión de la placa de entrepiso en concreto reforzado. (Ver fotografía 15).

.



Fotografía 15. Pandeo de placa de entrepiso en P59

Durante el recorrido de la Unidad Residencial, se ingresó al predio P38, ubicado en la Torre B, Apto 506, donde de acuerdo con lo manifestado por los responsables del predio P38, la habitabilidad durante los periodos de lluvias es complejo por que el agua lluvia ingresa el apartamento y ha deteriorado algunos elementos de madera que se encuentran cerca de los muros divisorios y/o perimetrales.

En algunas áreas se aprecia un pandeo o deflexión de la placa de entrepiso en concreto reforzado. (Ver fotografía 16).



Fotografía 16. Pandeo de placa de entrepiso en P38

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

Durante el recorrido de la Unidad Residencial, se ingresó al predio P55, ubicado en la Torre C, Apto 509, donde de acuerdo con lo manifestado por los responsables del predio P55, la habitabilidad durante los periodos de lluvias es complejo por que el agua lluvia ingresa el apartamento y ha deteriorado algunos elementos de madera que se encuentran cerca de los muros divisorios y/o perimetrales. (Ver fotografía 17). Las humedades evidenciadas en la actual visita técnica, ya estaban presentes en la visita con la cual se elaboró el DI-16026 en julio de 2021



Fotografía 17. Eflorescencias de humedades en P55

En el interior del predio P55 se evidencian algunas fisuras de tendencia horizontal y vertical de hasta 0,2 mm de abertura con una longitud entre 0,20 m a 1 m. (Ver fotografía 18).



Fotografía 18. Fisura en el predio P55

Durante el recorrido se evidencian eflorescencias de humedad moderas a fuertes, tanto en la parte externa como interna del inmueble. (Ver fotografía 19).

Dichas condiciones persisten y se han incrementado con referencia a los antecedentes del año 2018 y 2021



Fotografía 19. Eflorescencias de humedades en P55

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

Durante el recorrido de la Unidad Residencial, se ingresó al predio P79, ubicado en la Torre D, Apto 614, donde de acuerdo con lo manifestado por los responsables del predio P79, la habitabilidad durante los periodos de lluvias es complejo por que el agua lluvia ingresa el apartamento y ha deteriorado algunos elementos de madera que se encuentran cerca de los muros divisorios y/o perimetrales. (Ver fotografía 20).



Fotografía 20. Eflorescencias de humedades en P79

Durante el recorrido se evidencian eflorescencias de humedad moderas a fuertes, tanto en la parte externa como interna del inmueble. (Ver fotografía 21).

Dichas condiciones persisten y se han incrementado con referencia a los antecedentes del año 2018 y 2021



Fotografía 21. Eflorescencias de humedades en P79

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de elementos propios del sistema de aguas lluvias en la Unidad Residencial Torres de San Rafael I (U1), en el Sector Catastral San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

- Es posible que las fisuras en la en la Unidad Residencial Torres de San Rafael I (U1), en el Sector Catastral San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se deban a asentamientos diferenciales; sin embargo, por medio de la inspección visual no es posible tener certeza sobre las causas de los daños.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P57	Calle 61 Sur No. 15D-60 ESTE Bloque C Apto 511	Casa	Residencial	1	Leves
P60	Calle 61 Sur No. 15D-60 ESTE Bloque C Apto 611	Casa	Residencial	1	Leves
P59	Calle 61 Sur No. 15D-60 ESTE Bloque C Apto 610	Casa	Residencial	1	Leves
P38	Calle 61 Sur No. 15D-60 ESTE Bloque B Apto 506	Casa	Residencial	1	Leves
P55	Calle 61 Sur No. 15D-60 ESTE Bloque C Apto 509	Casa	Residencial	1	Leves
P79	Calle 61 Sur No. 15D-60 ESTE Bloque D Apto 614	Casa	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en elementos estructurales y no estructurales de los predios evaluados, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas en los predios evaluados ubicados en el Sector Catastral San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal. La inspección visual se realizó el día 13 de octubre de 2021.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita en los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6 con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad global de las estructuras emplazadas en los predios de la Calle 61 Sur No. 15D-60 ESTE Bloque C Apto 511 (P57), Calle 61 Sur No. 15D-60 ESTE Bloque C Apto 611 (P60), Calle 61 Sur No. 15D-60 ESTE Bloque C Apto 610 (P59), Calle 61 Sur No. 15D-60 ESTE Bloque B Apto 506 (P38), Calle 61 Sur No. 15D-60 ESTE Bloque C Apto 509 (P55) y Calle 61 Sur No. 15D-60 ESTE Bloque D Apto 614 (P79); pertenecientes a la Unidad Residencial Torres de San Rafael I (U1) ubicado en la Calle 61 Sur No. 15D-60 Este del Sector Catastral San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal e Inspección de vigilancia y control normativo y jurídico de San Cristóbal, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar el cumplimiento con las especificaciones dadas en la licencia de Construcción, por parte del responsable y/o responsables de la intervenciones que se adelantaron en la Unidad Residencial Torres de San Rafael I (U1) ubicado en la Calle 61 Sur No. 15D-60 Este, en el Sector Catastral San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de este predio. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector evaluado.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Unidad Residencial Torres de San Rafael I (U1) ubicado en la Calle 61 Sur No. 15D-60 Este, es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Cabe recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Unidad Residencial Torres de San Rafael I (U1) ubicado en la Calle 61 Sur No. 15D-60 Este, en el Sector Catastral San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

    - El Artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

    - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dar a conocer el presente Diagnostico Técnico, a los responsables del predio de la Unidad Residencial Torres de San Rafael I (U1) ubicado en la Calle 61 Sur No. 15D-60 Este, en el Sector Catastral San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

Se reiteran las recomendaciones respecto a:

- A la Administración de la Unidad Residencial Torres de San Rafael I (U1) ubicado en la Calle 61 Sur No. 15D-60 Este, ubicado en la Calle 61 Sur No. 15D-60 Este, en el barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, en caso de requerir conocer a fondo el estado estructural del inmueble, realizar un estudio detallado de vulnerabilidad y de patología estructural, que incluya la evaluación del sistema de cimentación actual, para determinar las causas de los daños y que acciones se deben tomar. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- A la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaria Distrital del Hábitat y Caja De vivienda Popular, si es el caso desde su respectiva competencia, desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican en la Unidad Residencial Torres de San Rafael I (U1) ubicado en la Calle 61 Sur No. 15D-60 Este, en el barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, con el propósito de que los constructores den solución a los daños identificados durante la visita técnica descrita en el presente documento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Luis Alberto Rojas Cruz Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071